

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P017 Año: 2015 Secuencia: 17 Tipo de bien: Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR		SUBSECTOR		CLAVE: 12	
25901 Otros Productos Químicos		09		01			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: LINCOLN PONIENTE 3410 COL. MITRAS NORTE CP.64320, MONTERREY, NUEVO LEON

RFC: CTR831122N85 Tel: (55)1323-8920 Email: jessica.garcia@ctr.com.mx No. DE PROVEEDOR:

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA TIPO DE PROCEDIMIENTO

LUGAR DE ENTREGA: COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" LPI LPN INV AD

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA FUNDAMENTO LEGAL Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la LAASSP. 39 y 77 de su Reglamento

Investigador: Armando Luna López Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N. Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	React 039	Anticuerpo Fosfo PKC-Epsilon (S729) policlonal anti-conejo IgG, para determinación de proteínas en Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500 e inmunofluorescencia en Microscopio confocal Carl Zeiss LSM Meta-Axioplan. Código: 44977G. Marca: LIFE TECHNOLOGIES	1	Vial para 10 blots (100 ul)	\$ 6,572.61	\$ 6,572.61
2	React 109	Solución de ácido tricloro acético, 6.1N, para su uso en lipidoperoxidación. Código: T0699-100ML. Marca: SIGMA	4	Frasco con 100 ml	\$ 1,148.85	\$ 4,595.40
3	React 118	Glutathion reductasa, de la levadura S. Cerevisiae en suspensión de sulfato de amonio, 100-300 unidades/mg de proteína, para análisis de la actividad enzimática de la Gdtfation Reductaza. Código: G3664-500UN. Marca: SIGMA	1	Frasco con 500 unidades	\$ 801.27	\$ 801.27

Reaari

31/08/15

[Signature]

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTTÉRREZ ROBLEDO

Reaari Original
Jessica A. Garcia
Garcia, 310815

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P017

Año: 2015

Secuencia: 17

Tipo de bien:

Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25901 Otros Productos Químicos

SECTOR
09

SUBSECTOR
01

CLAVE: 12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.DE
C.V.

DOMICILIO FISCAL:

LINCOLN PONIENTE 3410 COL. MITRAS NORTE CP.64320,
MONTERREY, NUEVO LEON

RFC: CTR831122N85

Tel: (55)1323-6920

Email: jessica.garcia@ctr.com.mx

No. DE PROVEEDOR:

LUGAR DE ENTREGA:

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

LPI

LPN

INV

AD

DESTINO FINAL:
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la
LAASSP. 39 y 77 de su Reglamento

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN
AL REVERSO

CVO Clave INGER CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD

UNIDAD

PRECIO UNITARIO
NETO

PRECIO TOTAL
NETO

Investigador: Armando Luna López

Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N . Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

1 React 039 Anticuerpo Fosfo PKC-Epsilon (S729) policlonal anti-conejo IgG, para determinación de proteínas en Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500 e inmunofluorescencia en Microscopio confocal Carl Zeiss LSM Meta-Axioplan. Código: 44977G. Marca: LIFE TECHNOLOGIES

1 Vial para 10 blots (100 ul) \$ 6,572.61 \$ 6,572.61

2 React 109 Solución de ácido tricloro acético, 6.1N, para su uso en lipídoxidación. Código: T0699-100ML. Marca: SIGMA

4 Frasco con 100 ml \$ 1,148.85 \$ 4,595.40

3 React 118 Glutathion reductasa, de la levadura S. Cerevisiae en suspensión de sulfato de amonio, 100-300 unidades/mg de proteína, para análisis de la actividad enzimática de la Glutathion Reductaza. Código: G3664-500UN. Marca: SIGMA

1 Frasco con 500 unidades \$ 801.27 \$ 801.27

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P017

Año: 2015

Secuencia: 17

Tipo de bien:

Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: LINCOLN PONIENTE 3410 COL. MITRAS NORTE CP.64320,
MONTERREY, NUEVO LEON

FECHA			HOJA 2 DE 2
DÍA	MES	AÑO	
31	8	2015	

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

Investigador: **Isabel Arrieta Cruz**

Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

4	React 125	Estuche de ensayo para cuantificación de proteínas totales con método de ácido bicinoninico (BCA Protein Assay Kit), suficiente para 250 reacciones con tubo de ensayo o para 2500 reacciones para placa de 96 pozos, para la cuantificación de proteínas en espectrofotómetro Epoch Microplate Spectrophotometer. Presentación: 1 Estuche con: 1 botella de reactivo A (BCA) de 500 ml, 1 botella de reactivo B (BCA) de 25 ml, 10 ampolletas de 1 ml cada una de albúmina estándar de 2 mg/ml. Código: P01-23227. Marca: THERMO SCIENTIFIC (Pierce).	2	Estuche	\$ 1,921.92	\$ 3,843.84
5	React 126	Solución de bromuro de etidio (0.625mg/ml), para teñir geles de agarosa para electroforesis de ácidos nucleicos. Frasco gotero de 5 ml. Código: P01-17896. Marca: THERMO SCIENTIFIC (Pierce).	2	Frasco gotero de 5 ml	\$ 970.20	\$ 1,940.40
6	React 127	Solución de TAE 20X (40mM Tris, 40mM acetate, 1mM EDTA, pH 8.2-8.4, botella de 500 ml para preparar 10 litros a 1 X), para electroforesis de ácidos nucleicos en cámara de electroforesis horizontal en geles de agarosa. Código: P01-28354. Marca: THERMO SCIENTIFIC (Pierce).	1	Botella de 500 ml	\$ 1,564.20	\$ 1,564.20
7	React 128	Buffer de fosfatos (PBS) sólido, sobres de buffer de fosfatos 0.1 M con 0.15 M de NaCl a pH de 7.2, para distintos usos, con cada sobre se puede preparar 500 ml de solución (Buph Phosphate Buffered Saline Packs). Código: P01-28372. Marca: THERMO SCIENTIFIC (Pierce).	2	Caja con 40 sobres	\$ 2,970.00	\$ 5,940.00

Subtotal: \$ 25,257.72

IVA: \$ 4,041.24

Totales: \$ 29,298.96

IMPORTE TOTAL: \$ 29,298.96 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ ROBLEDO

1. OBJETO Y PRECIO
 - 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
 - 1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
 - 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.
2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
 - 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriátria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3. PENAS CONVENCIONALES
 - 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriátria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.
4. DEDUCCIONES
 - 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____) POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
 - 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a repararlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
 - 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
 - 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
 - 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
 - 6.4 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
 - 6.5 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES
 - 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
 - 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reparar a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.
8. DE LA FACTURACIÓN
 - 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.
9. DEL PAGO
 - 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
 - 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO
 - 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.
11. LUGAR DE ENTREGA
 - 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO
 - 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
 - 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
 - 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
 - 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
 - 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
 - 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.
13. RESCISIÓN
 - 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración Judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
14. PRORROGA
 - 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración Judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
 - 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25901 Otros Productos Químicos
IMPORTE	\$ 29,298.96

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 C. Jessica Alhejandra García López
CARGO
 Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :
 Poder Notarial No. 703 expedido por el Notario Público 108 del Estado de Nuevo León

TELÉFONO (S)
 Tel: (55)1323-8920

OBSERVACIONES		
ESPECIFICACIONES DE MANEJO:		
El reactivo número 1 se deberán mantener a 4°C.		
El reactivo número 3 se deberán mantener a -20°C.		
Los reactivos números 2, 4, 5, 6 y 7 se deberán mantener a temperatura ambiente.		
ENTREGA DE REACTIVOS:		
La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES Y deberán tener la misma descripción del Pedido. Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.		
La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.		

FECHA	DIA	MES	AÑO
	31	8	2015